



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

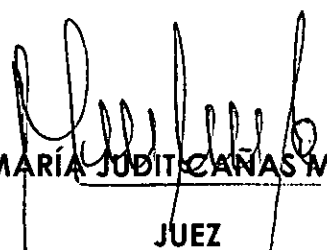
PROVIDENCIA	AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 365
RADICADO	05-001-31-10-012-2005-01062-00
PROCESO	CESACIÓN MUTUO
REFERENCIA	AUTORIZA COPIA AUTÉNTICA

De conformidad a lo establecido en el artículo 114 del Código General del Proceso, expídanse las copias auténticas aludidas en el memorial que antecede.

Atendiendo que la solicitante dispone de un correo electrónico y que por la situación sanitaria se prioriza la atención virtual, luego de escaneadas las copias se remitirán al correo electrónico del peticionario.

El expediente queda **a disposición** de la parte interesada, por el término de quince (20) días, vencido este término y por factor organizacional del Juzgado, regresará al archivo.

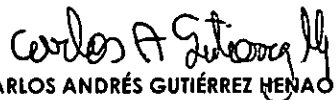
NOTIFÍQUESE


MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ

citadora



CERTIFICO:
Que el auto anterior es notificado por ESTADOS número 113 fijado hoy 30 de julio de 2021, en la secretaría del Despacho a las 08:00 am.


CARLOS ANDRÉS GUTIÉRREZ HENAO
SECRETARIO

